**Informe secretarial. 24 de mayo de 2022.** Al despacho de la señora Juez informando que dentro del término de subsanación la actora allegó escrito en tal sentido.

## Guillermo Arturo Barrios Barrera

Secretario



## Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (APORTES PARAFISCALES) - 25286-3105-001-2022-00086-00

DEMANDANTE: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

DEMANDADO: HD CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.

Subsanada debida y oportunamente, y reunidos los requisitos de los artículos 25 y s.s. del C.P.T., se **ADMITE** la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** contra **HD CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.** 

Imprimasele a la presente el trámite previsto en los arts. 74 y s.s. del C.P.T.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días, conforme al art. 74 del C.P.T.

Notifiquese personalmente a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del decreto legislativo 806 de 2020 atendiendo los lineamientos de la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, o, en la forma prevista en los art. 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S.

Reconózcanse y téngase a las abogadas ANA MARÍA OSPINA VELEZ y ANA MILENA ARAMBURO MEJIA como apoderadas judiciales, principal y suplente, respectivamente de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CM